



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 3436/2022

San Lorenzo, Martes, 26 de Abril de 2022

**Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA**

E. S. D.

El que suscribe: **RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **500.400** con RUC N°: _____

Nacionalidad: **Paraguaya**

Domiciliado en: **SAN LORENZO E/ ESPAÑA**

de la Localidad de: **San Lorenzo**

Telefono: **021.570000**

Correo Electrónico: _____

Recurrente: **Resolucion Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **500.400**

Motivo: RESOL. N°203/2.022

Que viene por la presente a solicitar:

RESOL. N°203/2.022

CONSTRUCCION DE DOS REDUCTORES DE VELOCIDAD S/ LA CALLE JUAN PABLO OCAMPOS E/ LA AVDA. SAN ISIDRO Y LA CALLE CLOTILDE VALDEZ.=

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante



Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 500400
Mesa de Entrada

Expediente N°: 3436/2022

Recurrente: **RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL**

Solicita: Motivo: RESOL. N°203/2.022

Fecha/Hora: 26/04/2022 11:40:29 a.m.



rfretes

Firma del Encargado



RESOLUCIÓN N°: 203/2022 (DOSCIENTOS TRES BARRA DOS MIL VEINTIDOS)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN DE DOS REDUCTORES DE VELOCIDAD SOBRE LA CALLE JUAN PABLO OCAMPO ENTRE LA AVENIDA SAN ISIDRO Y LA CALLE CLOTILDE VALDEZ, DE NUESTRA CIUDAD.-----

-1/2-

VISTO:

La Minuta presentada por la Concejal Municipal Lic. Myriam Fernández, en la cual menciona la excesiva velocidad con la que transitan todo tipo de rodados sobre la calle Juan Pablo Ocampo, respecto a la cual los vecinos han reclamado reiteradas veces en razón de su seguridad.-----

CONSIDERANDO:

Que, por mandato del artículo 12 de la ley 3966/2010, "...las municipalidades, en su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1. En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: a. la planificación del municipio, a través del Plan de Desarrollo Sustentable del Municipio y del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial..."-----

Que, "3. En materia de transporte público y de tránsito (es atribución municipal)... b. la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones..."-----

Que, la Ley 5016/2014 "Nacional de Tránsito y Seguridad" en el artículo 69, inciso 7, ordena "La velocidad máxima dentro del perímetro de los centros de población, será la que determine la señalización respectiva".-----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria.-----

POR TANTO

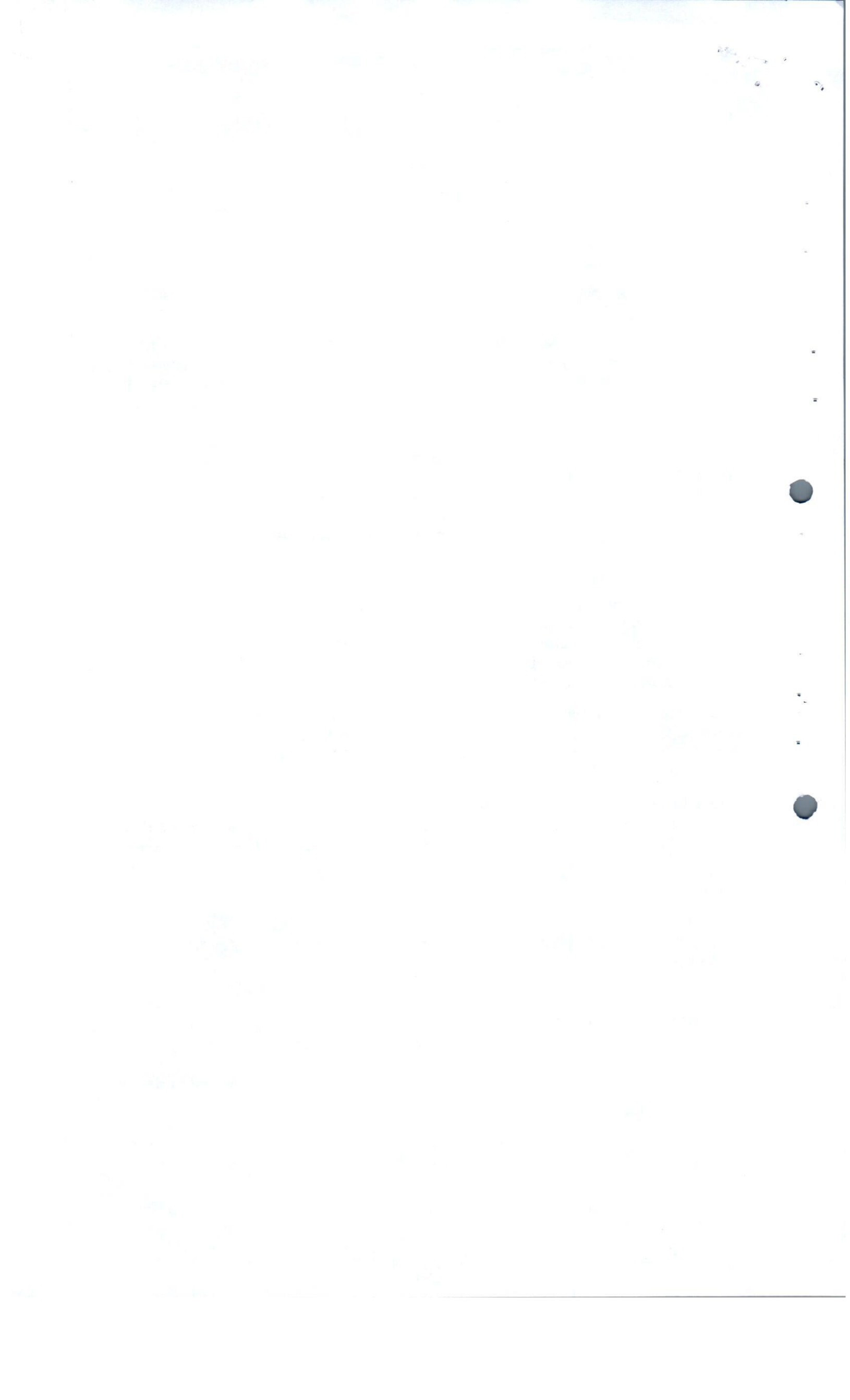
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal la construcción de dos reductores de velocidad sobre la calle Juan Pablo Ocampo entre la avenida San Isidro y la calle Clotilde Valdez:

- Un reductor deberá estar ubicado 30 metros antes del cruce con la avenida San Isidro.
- Otro reductor deberá estar ubicado a 30 metros de la intersección con la calle Clotilde Valdez.-----





POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN DE DOS REDUCTORES DE VELOCIDAD SOBRE LA CALLE JUAN PABLO OCAMPO ENTRE LA AVENIDA SAN ISIDRO Y LA CALLE CLOTILDE VALDEZ, DE NUESTRA CIUDAD.-----

-1/2-

Art. 2°) SOLICITAR al ejecutivo la señalización del cruce de la siguiente manera:

- Sobre la calle Juan Pablo Ocampo se deberán señalar los reductores de velocidad con pintura asfáltica o en su defecto con carteles viales.
- Sobre la calle Juan Pablo Ocampo se deberá señalar el CRUCE con la avenida San Isidro con la señal de PARE.
- Sobre la calle Juan Pablo Ocampo se deberá señalar el límite de velocidad permitido para automotores.

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

Handwritten scribbles and marks at the top left of the page.

Faint, illegible text lines, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Second set of faint, illegible text lines, continuing from the previous section.

Third set of faint, illegible text lines, appearing as bleed-through.

